



# Plan Operativo Institucional 2021

**San José – mayo del 2020**  
**Unidad de Planificación**

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

# INTA. Matriz de Articulación Plan-Presupuesto 2021

## Tabla de Contenido

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA .....	2
Presentación .....	4
I. Disposiciones Generales.....	6
II. Planificación Estratégica.....	6
III. Plan Anual Operativo del INTA 2021 .....	7
3.1. Marco Jurídico Institucional.....	7
3.2. Marco filosófico institucional.....	8
3.2.1. Misión.....	8
3.2.2. Visión .....	8
3.2.3. Valores.....	8
3.3. Objetivos Generales y Estratégicos .....	9
3.3.1. Objetivo General .....	9
3.3.2. Objetivos Estratégicos .....	9
IV. Estructura Organizativa .....	11
V. Estructura Programática .....	13
Anexo 1. ....	16
Bloque de Legalidad .....	16
Anexo 2 .....	23
Matriz de Planificación Estratégica y Presupuesto.....	23
Fichas técnicas para el desarrollo de las actividades. ....	26
Anexo 3. INTA. ....	38
Matriz de Articulación Plan-Presupuesto 2021 (MAPP 2021).....	38

# **PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL INTA**

## **Presentación**

La Ley de Planificación Nacional 5525 en su artículo 1 incisos a), b) y c) establece como objetivos los siguientes: intensificar el crecimiento de la producción y la productividad del país; promover la mejor distribución del ingreso y los servicios sociales que presta el Estado y; propiciar una participación mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales.

Por otra parte, la Ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), del 18 de setiembre de 2001, busca propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos, se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia, desarrollar sistemas que faciliten información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional, como apoyo a los procesos de toma de decisiones, evaluación de la gestión y definir el marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas regulados en esa normativa.

Además, el artículo 4 de la LAFRPP establece que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) constituye el marco global que orientará los Planes Operativos Institucionales (POI), según el nivel de autonomía de cada institución. Señala que todo presupuesto público debe responder en principio, a los Planes Operativos; específicamente, el artículo 31, inciso a) indica que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PND.

También el artículo 2 del Reglamento de la LAFRPP (Decreto 32988-H-MP-PLAN, publicado el 18 de abril de 2006) indica: "(...) el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el marco orientador del Gobierno de la República que define las políticas que normarán la acción del gobierno para promover el desarrollo del país, el aumento de la producción y la productividad, la distribución del ingreso, el acceso a los servicios sociales y la participación ciudadana para la mejora en la calidad de vida de la población. Establece de forma vinculante para las entidades públicas, los ministerios y demás órganos, las prioridades, objetivos y estrategias derivadas de esas políticas, que han sido fijadas por el Gobierno de la República a nivel nacional, regional<sup>1</sup> y sectorial".

---

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo 37735-PLAN del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Artículo 58 (Región Central, Región Chorotega, Región Huetar Caribe, Pacífico Central, Brunca y Huetar Norte).

Por otro lado, el artículo 8 del Reglamento a la Ley 8131 establece que le “(...) corresponderá a los órganos y entes del Sector Público, elaborar un programa de inversión pública de mediano y largo plazo, el cual se actualizará cada año y se presentará al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como parte del Plan Anual Operativo, para el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo”, esto con el fin de compatibilizar la programación y la presupuestación de la Inversión Pública.

El artículo 72 del Reglamento a la Ley 8131 establece como norma que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) “(...) definirá en octubre de cada año, los programas y proyectos estratégicos sectoriales y regionales contenidos en el respectivo PND según corresponda, que serán objeto de evaluación por parte de ese Ministerio en el ejercicio económico siguiente”.

Las leyes 5525 y 8131 y sus reglamentos constituyen el marco normativo en materia de planificación, programación y asignación presupuestaria, estableciendo mecanismos que permitan una gestión para resultados y mayor transparencia en la gestión pública asociada a la obligatoriedad de la rendición de cuentas.

Estos lineamientos están basados en la Directriz 093-P sobre la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) dirigida al Sector Público, enfoque de gestión pública que se está impulsando en Costa Rica, como cambio en el paradigma en la institucionalidad pública del país para propiciar su mejora continua.

En este contexto, estos lineamientos técnicos y metodológicos buscan establecer la vinculación entre el PND y el Presupuesto para articular la programación, la ejecución, presupuesto, el seguimiento y la evaluación, tanto de las metas del PND como del presupuesto, considerando la cobertura geográfica regional.

Convirtiéndose también estos lineamientos en apoyo técnico, metodológico y un cambio sustantivo en la gestión pública.

Las características principales que se recogen en estos lineamientos técnicos y metodológicos son:

- Objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, suscrito por el Gobierno de la República ante las Naciones Unidas y ratificado mediante Pacto Nacional Intersectorial. (Decreto Ejecutivo 40203 Plan- R-MINAE 2016)
- Las prioridades establecidas en el Plan de Gobierno Presidencial.
- La programación institucional requiere que se establezcan objetivos estratégicos e indicadores con metas pertinentes y confiables, que permitan medir la producción de bienes y servicios y que puedan ser monitoreados y evaluados a partir de los resultados que la ciudadanía espera de su ejecución. Mediante la metodología de cadena de resultados.
- La programación institucional introducirá el enfoque de derechos que permitan la perspectiva de género, la utilización de los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), según corresponda; así como la gestión del riesgo a desastres en proyectos de inversión pública para mejorar el acceso y la calidad de los bienes y servicios públicos.
- El proceso de planeación, programación, ejecución, presupuesto, seguimiento y evaluación se basará en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, la programación intersectorial, sectorial e institucional será reflejada en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP).

## **I. Disposiciones Generales**

El INTA cumple con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por MIDEPLAN “LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA EN EL SECTOR PÚBLICO EN COSTA RICA 2021” donde se establecen los requerimientos de cumplimiento para el Sector Público en la planificación, programación presupuestaria y seguimiento de los programas, proyectos y metas, así como de la evaluación de intervenciones públicas estratégicas para lograr la vinculación Plan Presupuesto, conforme a las disposiciones de las leyes 8131 y 5525.

El INTA realizó la planificación y programación presupuestaria del periodo 2021, orientada al cumplimiento de las metas institucionales, que se reflejan en la MAPP. Lo anterior garantiza el cumplimiento en los casos que correspondan con el PND, el Plan Nacional de Inversión Pública, los Planes Regionales, los Planes Sectoriales, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos (PNGR). Siendo fundamental mantener actualizado el Plan Estratégico Institucional (PEI) para fortalecer la programación anual, y de mediano plazo, misma que se refleja en el presupuesto institucional; Para ello las Unidades de Planificación Institucional (UPI) y el Departamento de Administración de Recursos en el área de Trabajo Presupuesto velaron por la vinculación de los diferentes planes con la programación presupuestaria, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los objetivos, programas - proyectos y metas establecidas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8131.

EL INTA se apega al límite del gasto corriente, establecido por la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria de acuerdo a la regla fiscal por un monto de ¢ 750.000.000 (Setecientos cincuenta millones).

La estructura presupuestaria a nivel de programas de la institución corresponde con las MAPP y Fichas Técnicas y responden a procesos de producción final de bienes y servicios.

## **II. Planificación Estratégica**

El INTA conector de la importancia del enfoque de GpRD, y cumpliendo con la directriz 093-P, dirigida al Sector Público, donde se establece el enfoque de gestión pública que se está impulsando en el país, ha iniciado de manera voluntaria, aplicando dicho enfoque para el período presupuestario 2021, y con ello lograr paulatinamente un cambio en el paradigma de la institucionalidad pública y propiciar la mejora continua, en beneficio de nuestros usuarios del sector agropecuario nacional Ver anexo 2. MAPP INTA 2021.

### III. Plan Anual Operativo del INTA 2021

#### 3.1. Marco Jurídico Institucional

El Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria es creado mediante la Ley 8149 publicada en el Diario La Gaceta número 25 de fecha 22 de noviembre del 2001 y su reglamento. El Instituto se crea como un órgano de desconcentración máxima especializado en investigación y adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con personería jurídica instrumental únicamente para que se cumpla su objetivo y administre su patrimonio, además le confiere en su artículo 20 de la ley, acatar lo dispuesto en la Ley de uso y Conservación de suelos, N° 7779, lo que implica velar por su cumplimiento.

Adicionalmente el INTA para su POI/Presupuesto además de la normativa establecida por las entidades competentes debe considerar la Ley de Control Interno, N° 8279, las normativas vigentes, las directrices de la Contraloría y Ministerio de Hacienda, STAP y MIDEPLAN. Como puede observarse en el siguiente cuadro.

Figura legal	Asuntos
2.1. Constitución Política de Costa Rica	Artículo 50
2.2. Ley General de la Administración Pública	Regula y establece los procedimientos administrativos para el manejo de los fondos o bienes del Estado
2.3. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (No. 8131)	Se disponen sobre los principios generales de Administración Financiera
2.4. Ley de Control Interno (No.8292)	El sistema de Control Interno tiene como mínimo los siguientes objetivos: *Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal * Exigir confiabilidad y oportunidad de la información * Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones * Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico
2.5. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).	Normas de control interno para el Sector Público, son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos públicos sujetos a su fiscalización, y que prevalecerán sobre cualquier normativa que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas Asimismo, su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable
2.6. Ley de Creación del Instituto Nacional de investigación y Transferencia en tecnología Agropecuaria (N°8941)	Se establece como órgano de máxima desconcentración del estado, las diferentes fuentes de ingresos, el establecimiento de la Junta Directiva y su funcionamiento, el patrimonio del INTA y la situación con los funcionarios quienes dependen del MAG. Las posibilidades de establecer convenios, contratos y la relación con el sistema de extensión agropecuaria.
2.7. Reglamento a la Ley de creación del INTA ( N°)	El reglamento establece una serie de definiciones, el Funcionamiento los Recursos del INTA, su Estructura Orgánica y Funciones ,los Derechos de Propiedad Intelectual, las Atribuciones y Disposiciones Generales, la Administración y Generación de Recursos ,y las de Derogatorias y Modificaciones
2.8. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública ( No. 8422)	Indica como causales de responsabilidad administrativa del funcionario público, la omisión de someter al conocimiento de la Contraloría General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.
2.9. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	Regulan los elementos básicos del presupuesto institucional y del proceso presupuestario de las instituciones que se encuentran bajo su ámbito de aplicación y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto público favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión
2.10. Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras	Entidades de carácter municipal y Bancos Públicos Estas normas constituyen un marco de referencia de carácter general, a partir del cual debe darse la emisión de normativa específica, tanto por parte de la administración de las respectivas instituciones, como de la Contraloría General de la República, según su ámbito de competencia
2.11. Normas técnicas de la Contraloría General de la República	Normas establecidas para la planificación, seguimiento y evaluación y su inclusión en el SIPP

## **3.2. Marco filosófico institucional**

De acuerdo con la Ley 8941 y abordado en el Plan estratégico 2012-2021, se define el marco filosófico del INTA de la siguiente manera:

### **3.2.1. Misión**

Brindar respuestas tecnológicas que desarrollan innovación, transformación y sostenibilidad del Sector Agroalimentario.

### **3.2.2. Visión**

Ser una institución eficiente con autoridad tecnológica en la producción agroalimentaria sostenible, basada en el rigor científico de sus procesos, que satisface las necesidades de los usuarios actuando como un agente de cambio para la sociedad.

### **3.2.3. Valores**

El personal del INTA, con su diario trabajo, contribuye a la producción agropecuaria sostenible para el beneficio de la sociedad. El trabajo de cada uno es fundamental para construir la visión compartida. Trabajamos por la misma causa, que es el desarrollo de tecnología y servicios de calidad, regidos por los siguientes valores:

- Compromiso: mantenemos un alto grado de responsabilidad en el cumplimiento de nuestras funciones y actividades dentro y fuera de la institución.
- Respeto: Actuamos con aceptación, consideración y tolerancia en la relación con nuestros compañeros y clientes.
- Disciplina: Nos despeñamos con carácter, orden, perseverancia y eficacia para ejecutar y realizar nuestras responsabilidades institucionales.
- Solidaridad: Trabajamos con determinación firme basados en metas e intereses por el bien común, para contribuir a la solución de dificultades asociadas al devenir normal del trabajo y la vida personal.
- Honestidad: Actuamos con rectitud y honradez en el cumplimiento de nuestros objetivos y deberes de manera personal y colectiva.

### **3.3. Objetivos Generales y Estratégicos**

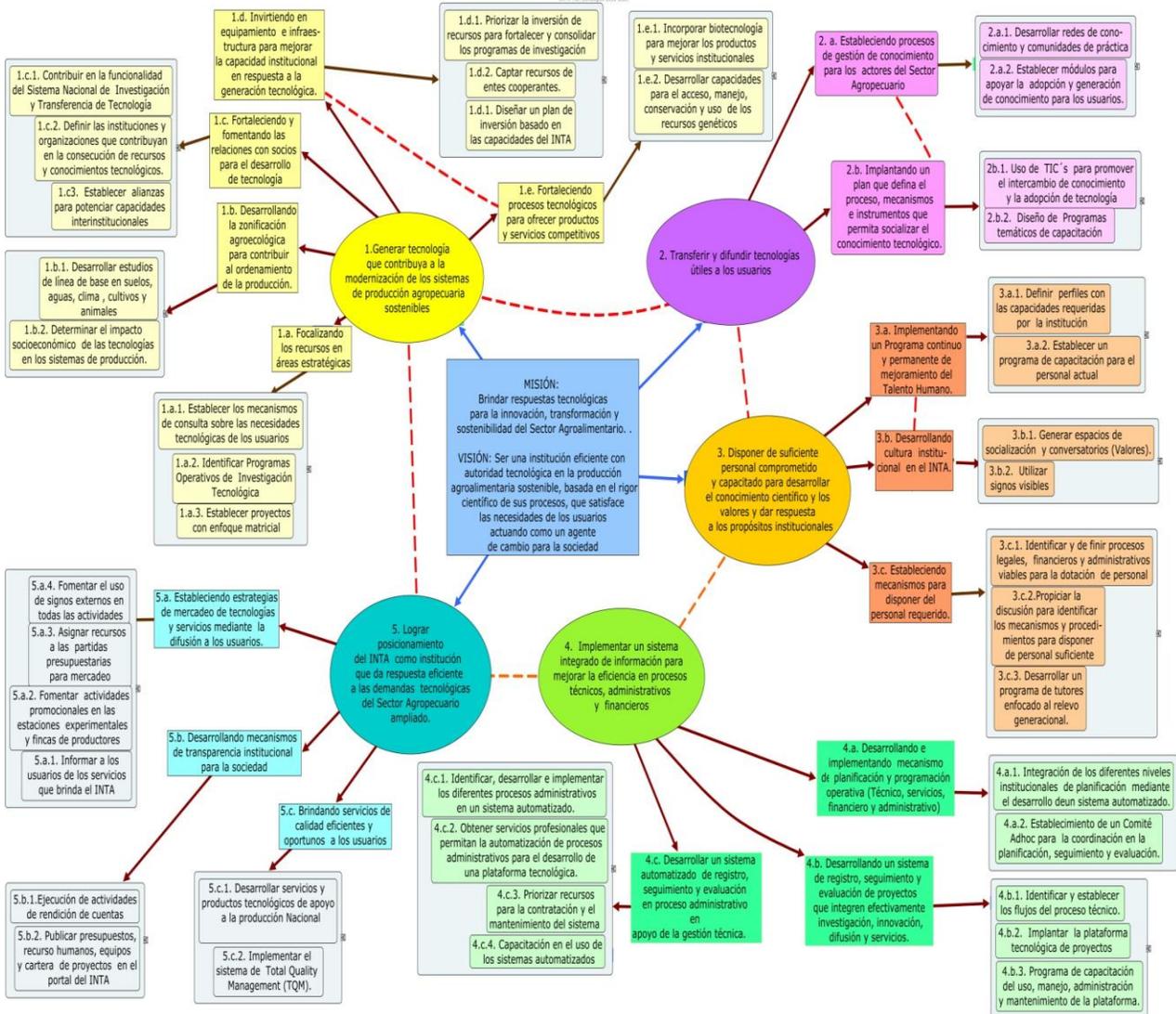
#### **3.3.1. Objetivo General**

Contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del Sector Agropecuario, por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología, en beneficio de la sociedad costarricense. Cada una de las dependencias tiene un objetivo específico, y contribuyen con los objetivos estratégicos por medio de actividades dentro de las acciones estratégicas.

#### **3.3.2. Objetivos Estratégicos**

1. Generar tecnología que contribuya a la modernización de los sistemas de producción agropecuaria sostenibles
2. Transferir y difundir tecnologías útiles a los usuarios
3. Disponer de suficiente personal comprometido y capacitado y con valores para desarrollar el conocimiento científico y dar respuesta a los propósitos institucionales
4. Implementar un sistema integrado de información para mejorar la eficiencia en procesos técnicos, administrativos y financieros
5. Lograr posicionamiento del INTA como institución que da respuesta eficiente a las demandas tecnológicas del Sector Agropecuario ampliado.

En el siguiente diagrama se reflejan las estrategias y acciones estratégicas para cada objetivo, que se mantienen vigente en el Plan Estratégico INTA 2012-2021.



INTA. Plan Estratégico del INTA 2012-2021. Mapa Mental: Objetivos Estratégicos, Estrategias, Acción Estratégica

#### **IV. Estructura Organizativa**

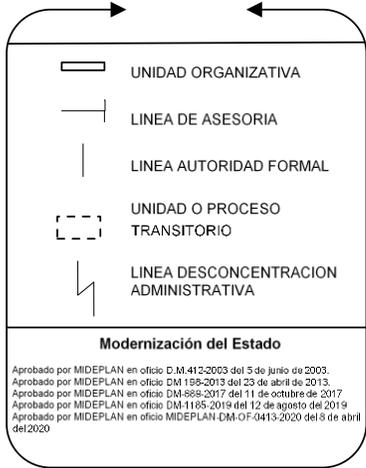
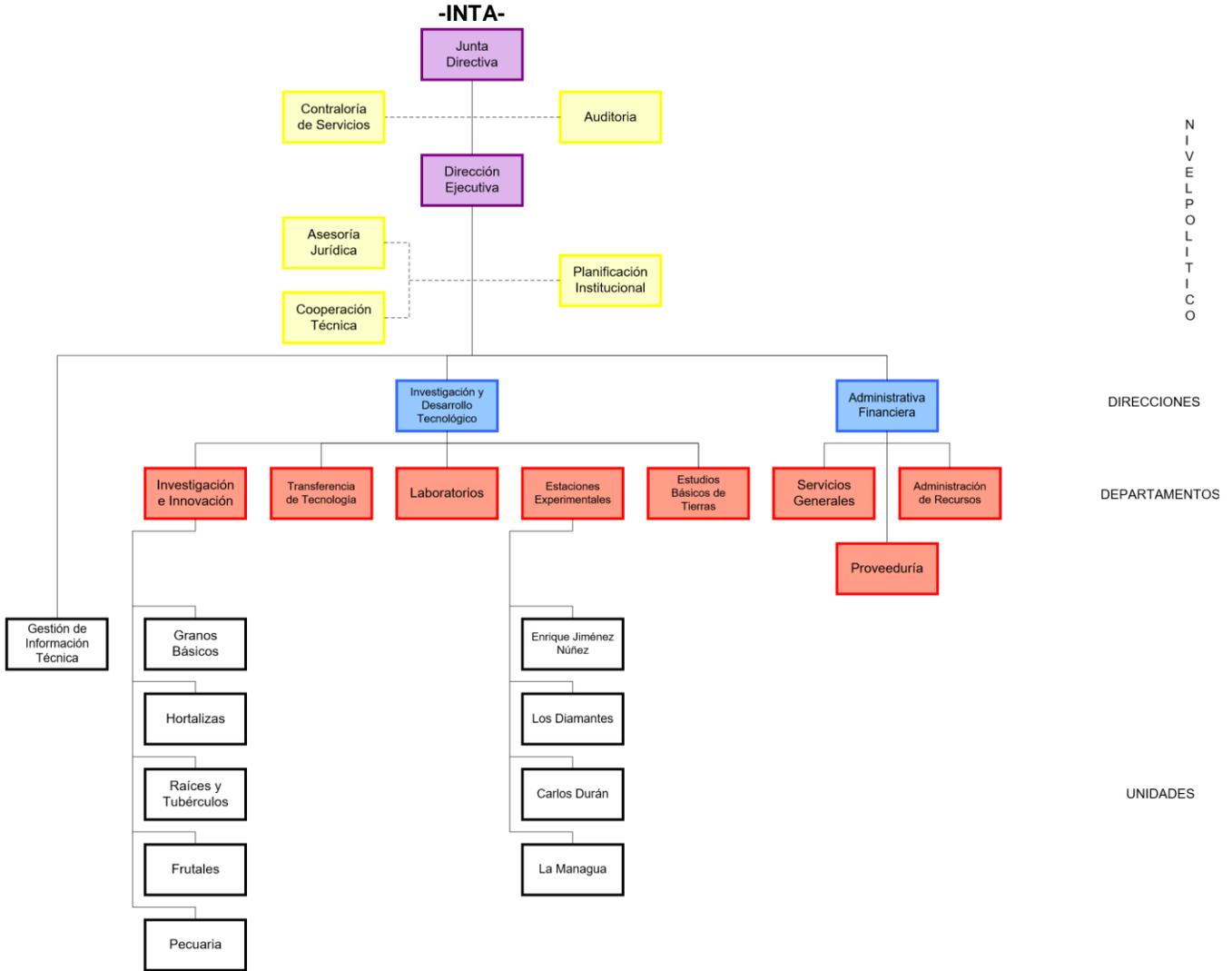
Actualmente el organigrama del Instituto (INTA) responde a las funciones que le asigna el Estado mediante Ley 8149, en el área de ciencia y tecnología, específicamente para el Sector Agropecuario y al análisis de los procesos y subprocesos desarrollados anteriormente. De acuerdo al oficio DM- 689-17, la nueva estructura funcional del INTA, fue aprobada el 11 de octubre del 2017 por MIDEPLAN y se le ha establecido un año para su cumplimiento.

Posteriormente en el oficio DM-1185-2019, MIDEPLAN aprueba la reorganización administrativa de la estructura del INTA el 12 de julio del 2019.

En febrero del 2020 el INTA envía oficio a MIDEPLAN solicitando cambio de nomenclatura del Departamento de Estudios Especiales y Gestión de Tierras y Aguas para que pase a denominarse **“Departamento de Estudios Básicos de Tierras”**, dentro de la estructura organizacional del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), dicho cambio fue aprobado y notificado en el oficio DM-OF-0413-2020 el 8 de abril del 2020 por MIDEPLAN.

**Figura No.1**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA  
AGROPECUARIO**



## V. Estructura Programática

Para efectos de Presupuesto el INTA establece dos programas presupuestarios, uno de Gerencia Institucional y otro Dirección de Investigación y Desarrollo tecnológico, como se observa en el siguiente cuadro:

### INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

#### Año presupuestario 2021 Resumen de gasto solicitado y el personal de la institución (en miles de colones)

Nombre del programa	Monto Institucional	Porcentaje	Funcionarios
Gestión institucional	750 000 000	100%	173
Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico			

El presupuesto se asignó de acuerdo con los programas y subprogramas presupuestarios existentes y la capacidad presupuestaria del INTA para el ejercicio económico 2021, cuya estimación es por un monto de 750.000.000 (Setecientos cincuenta millones), la política de distribución del presupuesto se estableció con base al comportamiento histórico de ejecución presupuestaria de los últimos cinco años realizado por cada dependencia (2015-2020).

Cada dependencia presupuestó y justificó cada una de las diferentes subpartidas, de tal forma que son parte de la justificación institucional y disponen de un número de funcionarios. Quedando un presupuesto consolidado representativo de cada instancia por partida y subpartida, tal y como se representa en el presupuesto.

Objetivos generales, áreas de trabajo y metas financiadas por cada programa y subprograma, según dependencia para el año 2020

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**PERSONAL INTA 2020**

<b>PROGRAMA</b>	<b>Subprogramas</b>	<b>Objetivo General por dependencia</b>	<b>Áreas de trabajo</b>	<b>Personal</b>
<b>1 Gerencia Institucional</b>	1.1. Auditoría Interna	<b>Objetivos:</b> Lograr que el INTA establezca adecuados sistemas de administración de riesgos y controles internos para proteger los activos, asegurar los objetivos de la institución y la adhesión al ordenamiento administrativo, mediante la realización de auditorías y servicios de asesoría orientados a garantizar a la ciudadanía que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.	1.1. Auditoría	2
	1.2. Contraloría de Servicios	<b>Objetivo:</b>	1.2. Contraloría de Servicios	1
	1.3. Dirección, Políticas, Planes y Estrategias	Dirigir, supervisar y controlar las actividades técnicas, científicas, financieras y administrativas en cumplimiento con los objetivos y funciones institucionales, además de ejercer la coordinación nacional e internacional propias de la organización; Gestionar recursos financieros y de cooperación técnica de organismos nacionales e internacionales públicos y privados, coordinar acciones institucionales e interinstitucionales estratégicas para el Sector Agroalimentario y Rural, así como atender las demandas de la Junta Directiva y ejecutar oportunamente sus acuerdos.	1.3.1 Unidad de Planificación Institucional 1.3.2. Unidad de Asesoría jurídica 1.3.3. Archivos Técnicos 1.3.4. Cooperación Técnica 1.3.5. Tecnologías de Información	20
	1.4. Administración y Finanzas	<b>Objetivo:</b> Planear, coordinar y supervisar las funciones administrativas de apoyo, necesarias para alcanzar el adecuado funcionamiento técnico, administrativo y financiero del INTA, coordinando los procesos con el resto de dependencias institucionales, en pro del logro de los objetivos y metas organizacionales	1.4.1. Dirección y coordinación 1.4.2. Financiero Contable Recursos 1.4.3. Servicios Generales 1.4.5. Proveeduría	21
	<b>SUBTOTAL</b>			44
<b>2. Investigación y Desarrollo tecnológico</b>	2.1. Dirección de Investigación y Desarrollo tecnológico	<b>Objetivo General :</b> Apoyar la gestión de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología, la producción agropecuaria y las necesidades de la sociedad en general mediante la oferta de servicios y productos tecnológicos generados por el INTA, en apoyo a la producción y para el mejoramiento de la competitividad y la sostenibilidad.	2.1. Dirección de Investigación y Desarrollo tecnológico	10
	2.2. Departamento de Estudios Básicos de Tierras	<b>Objetivo General :</b> Apoyar la gestión de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología, la producción agropecuaria y las necesidades de la sociedad en general mediante la oferta de servicios y productos tecnológicos generados por el INTA, en apoyo a la producción y para el mejoramiento de la competitividad y la sostenibilidad.	2.2.1 Órgano de Inspección 2.2.2 Proyecto Zonificación 2.2.3. Proyecto de elaboración de mapas escala 1:50.000	5
	2.3. Investigación e Innovación	<b>Objetivo General:</b> Generar, innovar e integrar tecnologías que incrementen la productividad, la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario y que contribuyan a satisfacer las	2.3.1. Granos Básicos 2.3.2. Frutales 2.3.3. Hortalizas 2.3.4. Pecuario 2.3.5. Raíces y Tubérculos	37

	necesidades de los usuarios, mediante la ejecución de proyectos integrales e interdisciplinarios		
2.4. Estaciones Experimentales	<b>Objetivo General:</b> Disponer para el Sector productivo nacional, información, servicios y productos tecnológicos, en apoyo a la producción, para el mejoramiento de la competitividad y la sostenibilidad de las principales agrocadenas en las zonas representativas.	2.4.1. EE Enrique Jiménez Núñez 2.4.2. EE Quepos 2.4.3. EE Carlos Durán 2.4.5. EE Los Diamantes	70
2.5. Transferencia e Información Tecnológica	<b>Objetivo General:</b> Contribuir al mejoramiento y sostenibilidad del sector agropecuario, por medio de la capacitación, difusión y transferencia de tecnología agropecuaria, en beneficio de la sociedad costarricense	2.5.1. Publicaciones 2.5.2. Difusión 2.5.3. Capacitación	7
<b>SUBTOTAL</b>			129
<b>TOTAL GENERAL</b>			173

En resumen la institución cuenta para el ejercicio económico 2021 con una proyección de ingresos y gastos de acuerdo a lo estimado por los departamentos y unidades de la institución por un monto de 750 000 000 millones de colones; lo cual incluyen todas las actividades ordinarias y extraordinarias del Instituto, donde se ubican 173 funcionarios entre jornales, técnicos, administrativos y profesionales ubicados en la sede central, laboratorios, estaciones experimentales y regiones del país.



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

## **Anexo 1.**

### **Bloque de Legalidad**



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 8 de abril de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0413-2020

Señor  
Arturo Solórzano Arroyo  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DE-INTA-099-2020 del 24 de febrero del 2020, remitido al señor Jorge Ortega Vindas, Jefe de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado de este ministerio, en el cual presenta la solicitud de cambio de nomenclatura del Departamento de Estudios Especiales y Gestión de Tierras y Aguas para que pase a denominarse "**Departamento de Estudios Básicos de Tierras**", dentro de la estructura organizacional del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

En el citado oficio, se indican como justificaciones para realizar este cambio los siguientes aspectos:

- En el oficio DM-689-17 del 11 de octubre del 2017, se aprobó –por parte de MIDEPLAN- la reorganización administrativa integral del INTA, en este oficio se formalizó la creación del **Departamento de Estudios Especiales y Gestión de Tierras y Aguas** (inciso 16), el cual se encargaría de las funciones que desde 2002 venía desarrollando el Departamento de Estudios Técnicos, donde algunas de ellas se encuentran asociadas a la Ley 7779 "*Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos*" y el Decreto Ejecutivo 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT "*Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos*".

En el marco de la Ley 7779 y la Ley 8149 "*Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria*", la gestión de tierras y aguas no son funciones que hayan sido autorizadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o al INTA.

- Por otra parte, se indica que "*...estamos en capacidad de afirmar, que no existen fuentes de legalidad que permitan a esta unidad, hacer estudios especiales (cualquier cosa podrían serlo) y menos aún, hacer Gestión de Tierras y Aguas, ya que solamente los gobiernos locales, el INVU, el INDER, AYA, SENARA o MINAE con su legislación, pueden "gestionar" tierras y aguas, sin saberse tampoco, que quiso expresar con esto la Administración del INTA en su momento.*"



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

8 de abril de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0413-2020  
Pág. 2

*En esta línea, vale la pena recalcar, lo que la Ley No. 7779 autoriza al MAG o a quien designe este, a realizar lo que se detalla a continuación:*

*ARTÍCULO 6.- Para el fin indicado en el artículo anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá las siguientes funciones específicas:*

- a) Fiscalizar, evaluar y realizar, cuando lo considere necesario, los estudios básicos de uso de la tierra para definir los de uso agrícola, acatando los lineamientos de la legislación vigente en materia de ordenamiento territorial.*
- b) Evaluar ambientalmente las tierras, clasificándolas por su valor agronómico, socioeconómico y ecológico para definir la zonificación agrícola. Dicha evaluación será vinculante para las demás instituciones del sector agropecuario y las corporaciones de productores agrícolas específicas.*
- c) Definir y coordinar, basado en los informes de evaluación ambiental de tierras según lo dispuesto en el inciso anterior, la ejecución de los planes nacionales de manejo, conservación y recuperación de suelos, en colaboración con las instituciones competentes en materia de producción agrícola.*
- d) Investigar las técnicas agroecológicas y agronómicas para el mejor uso de tierras, aguas y demás recursos naturales; además, difundir los resultados de sus investigaciones.*
- e) Promover la capacitación, en todos los niveles profesionales y técnicos, en la transferencia de tecnología en el uso, manejo y recuperación de suelos.*

*Así mismo, el Artículo 20 de la Ley No. 8149 de Creación del INTA ordena al Instituto lo siguiente:*

*ARTÍCULO 20.- En el cumplimiento de sus funciones, el Instituto deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos No. 7779 de 30 de abril de 1998.*

*Por lo anterior, y partiendo del principio de legalidad ordenado en los Artículos 11 y 12 de la Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública, no existe autorización para que se puedan hacer “Estudios Especiales” ni “Gestión de Tierras y Aguas”, lo que puede traer problemas programáticos y presupuestarios, al no existir fuentes de legalidad para ejecutar las actividades o funciones que se definan posteriormente”*

*De acuerdo a esta realidad jurídica y práctica, de los trabajos que viene realizando el INTA desde 2004 en lo que se conoció como el Departamento de Servicios Técnicos, es que se solicita el cambio de nombre de Departamento de Estudios Especiales y Gestión de Tierras y Aguas para denominarse “**Departamento de Estudios básicos de Tierras**” que tendría congruencia total con las funciones autorizadas en el Artículo 6 de la Ley 7779 y el Artículo 20 de la Ley 8149 de creación del INTA”.*



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

8 de abril de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0413-2020  
Pág. 3

No obstante, debe tomarse en cuenta que al establecer el inciso b) del numeral 6 de la citada Ley 7779, que decisiones que pueda tomar el MAG en materia de zonificación agrícola son vinculantes para todo el sector agropecuario y habida cuenta de la amplitud de alcance del concepto de "gestión", bien indicada por usted, bien podría fundamentarse que el MAG, por medio del INTA, sí realiza gestión dentro del sistema.

En todo caso, valorando que la materia de reorganización administrativa es un ejercicio dinámico, que debe propender al ajuste de las estructuras institucionales a la realidad temporal y material en que estas se desenvuelven y que esta labor es primordialmente iniciativa de la jerarquía correspondiente, este despacho no tiene inconveniente en atenderlas justificaciones dadas, a efecto de solventar la necesidad de modificar la nomenclatura de dicho Departamento para que la denominación propuesta se adecúe a una realidad jurídica y práctica acorde con la labor actual de ese Departamento fundamentada en la Ley 7779 y la Ley 8149; por lo que se imparte aprobación a la solicitud planteada para el cambio en la nomenclatura del Departamento de Estudios Especiales y Gestión de Tierras y Aguas, de forma que pase a denominarse **Departamento de Estudios Básicos de Tierras**, siendo que el resto de aspectos de dicha dependencia se mantiene conforme a la reorganización administrativa aprobada en la resolución DM-689-17 antes citada.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO  
GONZALO (FIRMA)  
Fecha: 2020.04.08  
11:04:56 -06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C.
- Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
  - Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería
  - Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra, Ministerio de Agricultura y Ganadería
  - Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
  - Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
  - Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Dirección General de Servicio Civil
  - Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Archivo

Tel: (506) 2202-8500 • despacho@mideplan.go.cr  
Apdo. 10127-1000 • San José, Costa Rica



**mideplan**  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El suscrito **Jorge Cruz Hernández, Jefe de la Unidad de Planificación**, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2021 del **Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)**, designado por la Dirección Ejecutiva, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

<b>REQUISITOS<sup>1</sup></b>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
<b>I. Aspectos Generales.</b>				
1. El plan operativo institucional fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	X			
2. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”:				
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad	X			
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)			X	
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.	X			
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		
3. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional” (Decreto No 34558 <sup>1</sup> ):				
a) Aspectos Estratégicos Institucionales	X			
b) Matriz Anual de Programación Institucional (MAPP) <sup>1</sup>	X			
c) Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP)	X			

REQUISITOS <sup>1</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) Criterio de conformidad <sup>1</sup> del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPP), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND 2014-2018.	X			
e) Dictamen <sup>1</sup> de MIDEPLAN con respecto a la vinculación de la MAPI 2020 con la programación establecida en la Matriz Anual de Programación Sectorial –MAPSE-.	X			
4. El plan institucional cumple con lo establecido en las “Directrices sobre la aplicación de la “Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República” No. 8270:				
a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular No. 8270)	X			
b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular No. 8270)	X			
c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No. 8270)	X			
d) Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular No. 8270)	X			
e) Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular No. 8270)	X			
f) Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (capítulo III. de la circular N° 8270)	X			
<b>II. Aspectos complementarios.</b>				
1. El plan institucional y el presupuesto ordinario para el periodo 20se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. La estructura programática del plan institucional es coherente con la estructura programática del presupuesto <sup>1</sup> .	X			
3. En el plan institucional se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
4. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	X			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
c) Un organigrama debidamente actualizado.	X			Aprobado por Mideplan 11 de octubre 2017en oficio DM-689-2017 y 12 de agosto 2019en oficio DM-1185-2019
d) Un diagnóstico institucional.	X			Se presentó como parte de la información presentada a Mideplan para la aprobación de la estructura

REQUISITOS <sup>1</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	<b>X</b>			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	<b>X</b>			

Esta certificación la realizó a las 9:00 horas del día 11 del mes de mayo del año 2020.

**Firma** \_\_\_\_\_

Jorge Cruz Hernández  
 Jefe Unidad de Planificación Institucional



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

## **Anexo 2**

### **Matriz de Planificación Estratégica y Presupuesto**

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA																	
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL (PEI)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		USUARIO (A)	POBLACIÓN META		INDICADORES DE PRODUCTO	LINEA BASE 2017	METAS DEL INDICADOR Anual (t = 2021) y proyectado (t+1,t+2 y t+3)					ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de cólon)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
			Descripción	Cantidad		HOMBRES	MUJERES			2021	2022	2023	2024	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Generar tecnología que contribuya a la modernización de los sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria.	Programa de Investigación y Desarrollo tecnológico.	Opciones tecnológicas en diferentes productos como arroz, maíz, frijol, papa, yuca, cebolla, tomate, papaya, cítricos, cacao, pastos y forrajes, pas ganadería bovina en leche y carne.	Número de experimentos	62	Extensionistas públicos y privados y agricultores líderes.	NA	NA	Número de experimentos y estudios especiales aprobados e iniciados en los programas: Granos Básicos, Frutales, Hortalizas, Raíces y Tubérculos y Pecuario.	62	62	62	62	62	160,0	INTA Presupuestario Ordinario, Organismos Cooperantes. (FITTAGRO, FONTAGRO, PNUD, USDA, KOLFACI).	El número de experimentos y estudios especiales, dependen de los siguientes factores, demanda del sector, de las políticas del sector, de la aprobación por parte del comité técnico del INTA, la disponibilidad de los recursos, de los efectos climáticos en el desarrollo de las	
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Laboratorio de suelos y nutrición mineral.	Información básica para la elaboración de mapas de fertilidad y taxonomía de suelos.	Número diagnósticos	7000	Investigadores y productores.	NA	NA	Número de diagnósticos de fertilidad de suelos y nutrición mineral con sus respectivas recomendaciones.	3 000	7 000	8 000	9 000	9 000	25,0	Presupuestario Ordinario	Los servicios dependen de las investigaciones que se realicen por parte de los investigadores y de la demanda de los productores.	
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Enrique Jiménez Nuñez.	Producción de semilla como servicio de apoyo a la producción.	Toneladas de semilla	18	Pequeños y medianos productores de las diversas zonas productoras del país.	NA	NA	Toneladas de semilla de maíz de alta calidad certificada producida.	15	18	18	18	18	14,0	Presupuestario Ordinario	Depende de la disponibilidad del área de siembra y de las acciones tomadas por el Covid 19, las áreas de siembra pueden disminuir por la siembra de arroz, Estación Enrique Jiménez Nuñez.	
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Carlos Durán.	Producción de semilla como servicio de apoyo a la producción.	Número de tubérculos producidos	165000	La agrocadena de Papa	NA	NA	Número de tubérculos producidos de semilla de papa básica y prebásica de variedades registrada (Foresta, Granola, Unica).	150 000	165 000	165 000	165 000	165 000	35,0	Presupuestario Ordinario	Se mantengan como mínimo las actuales condiciones y mejoramiento en los diferentes invernaderos de la Estación Carlos Durán.	
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Los Diamantes.	Producción de semilla como servicio de apoyo a la producción.	Kilogramos de semilla	22	Investigadores y productores.	NA	NA	Kilogramos de semilla de papaya híbrido Pococi producida.	20	22	24	24	24	10,0	Presupuestario Ordinario	Siempre y cuando se mantengan las condiciones actuales del invernadero en la estación experimental y la demanda por parte de los productores	
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Los Diamantes.	Producción de vitroplantas como servicio de apoyo a la producción.	Cantidad de vitroplantas producidas	35000	Investigadores y productores.	NA	NA	Cantidad de vitroplantas producidas de raíces tropicales y musáceas	50 000	35 000	35 000	35 000	35 000	10,0	Presupuestario Ordinario	Siempre y cuando se mantengan las condiciones actuales del invernadero en la estación experimental de los Diamantes y la demanda por parte de los productores de semilla de mejor calidad.	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL (PE)	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META			INDICADORES DE PRODUCTO	LÍNEA BASE 2017	METAS DEL INDICADOR Anual (t = 2021) y proyectado (t+1,t+2 y t+3)				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
					USUARIO (A)	CANTIDAD 1/				2021	2022	2023	2024	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
						HOMBRES	MUJERES									
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Los Diamantes.	Producción de semilla de yuca como servicio de apoyo a la producción.	Cantidad de semilla de yuca producida	16000	Investigadores y productores.	NA	NA	Cantidad de semilla de yuca producida en las variedades Manicorto esculenta y Manihot esculenta.	50 000	16 000	16 000	16 000	16 000	10,0	Presupuesto Ordinario	Siempre y cuando se mantenga la demanda por parte de los productores de semilla de mejor calidad.
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Los Diamantes.	Producción de ampollas como servicio de apoyo a la producción.	Número de ampollas	300	Investigadores y productores.	NA	NA	Número de ampollas de semen congelado porcino producidas de las razas Yorkshire, Duroc y Landrade.	300	300	300	300	300	2,5	Presupuesto Ordinario	Los servicios dependen de las investigaciones que se realicen y se brindan por demanda de los productores.
Brindar servicios de calidad eficientes y oportunos a los usuarios.	Estaciones experimentales Los Diamantes.	Producción de animales como servicio de apoyo a la producción.	Número de animales	100	Investigadores y productores.	NA	NA	Número de animales para pié de cría porcino producidos de las razas Yorkshire, Duroc y Landrade.	100	100	100	100	100	2,5	Presupuesto Ordinario	Dado el interés de mantener el programa para el mejoramiento genético de porcinos con propósitos de pié de cría, se considera importante mantener estable la cantidad a lo largo de los próximos cuatro años.
Transferir y difundir tecnologías útiles a los usuarios.	Transferencia de Tecnología	Documentos Técnicos	Número de Documentos Publicados	4	Extensionistas, universitarios, investigadores, productores y en general personas del sector público y privado.	NA	NA	Documentos Técnicos publicados	2	4	4	4	4	20,0	Presupuesto Ordinario	El INTA debe mantener el presupuesto o mínimo de 5 millones anuales para cumplir con las metas anuales propuestas.
Transferir y difundir tecnologías útiles a los usuarios.	Transferencia de Tecnología	Personas capacitadas	Número de personas capacitadas.	1000	Extensionistas público y privado y productores líderes.	NA	NA	Número de personas capacitadas.	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	5,0	Presupuesto Ordinario	El INTA debe mantener un mínimo de 15 millones anuales, para cumplir con las metas propuestas.
Transferir y difundir tecnologías útiles a los usuarios.	Transferencia de Tecnología	Porcentaje de mujeres capacitadas	Porcentaje de incremento en el número de mujeres productoras capacitadas.	200%	Extensionistas público y privado y productores líderes.	1702	453	Porcentaje de incremento en el número de mujeres productoras capacitadas.	25%	200%	200%	200%	200%	10,0	Presupuesto Ordinario	Dependen del número de personas capacitadas, dado que se tiene una relación de 75/25 entre hombres y mujeres que participan en las capacitaciones impartidas por el INTA.
<b>Total</b>														304,0		

## Fichas técnicas para el desarrollo de las actividades.

<b>Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de incremento en el número de mujeres productoras capacitadas.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la cantidad de mujeres que porcentualmente son capacitadas con respecto al total de capacitaciones realizadas por el INTA.
<b>Fórmula de cálculo</b>	$\%MC2019 = \text{Numero total de mujeres capacitadas} / \text{Numero total de personas capacitadas} * 100.$ $\%MC2020 = \text{Numero total de mujeres capacitadas} / \text{Numero total de personas capacitadas} * 100.$ $\%MC2021 = \text{Numero total de mujeres capacitadas} / \text{Numero total de personas capacitadas} * 100.$ $\%MC2022 = \text{Numero total de mujeres capacitadas} / \text{Numero total de personas capacitadas} * 100.$ El incremento porcentual para cada periodo sería $\text{incremento porcentual} = \frac{\text{personas capacitadas periodo actual} - \text{personas capacitadas periodo anterior}}{\text{personas capacitadas periodo anterior}} * 100.$
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato de total personas capacitadas). $\text{incremento porcentual} = \frac{\text{personas capacitadas periodo actual} - \text{personas capacitadas periodo anterior}}{\text{personas capacitadas periodo anterior}} * 100.$
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Porcentaje
<b>Interpretación</b>	Porcentaje de mujeres que se han capacitado con respecto al total de las personas que recibieron capacitación.
<b>Desagregación</b>	Nivel Nacional
<b>Línea base</b>	25%
<b>Meta</b>	200%
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Departamento de información y transferencia de tecnología, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Impacto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Se estima mantener como mínimo una relación de 25 por ciento de mujeres capacitadas con respecto al total de los hombres capacitados de manera anual.
<b>Fuente:</b> INEC, Mideplan,	INTA

<b>Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Número de personas capacitadas.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la cantidad de personas que han recibido una
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de personas capacitadas = línea base 1000 personas). PC2019 = Línea base(1000 personas) X incremento porcentual fijo anual (5%) + línea base. PC2020= número de personas del periodo 2019 x incremento porcentual fijo (5%) anual + personas capacitadas 2019. PC2021= número de personas del periodo 2020 x incremento porcentual fijo (5%) anual + personas capacitadas 2020. PC2022= número de personas del periodo 2021 x incremento porcentual fijo (5%) anual + personas capacitadas 2021.
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de personas capacitadas = línea base 1000 personas). (Personas capacitadas periodo 2019 = Línea base X incremento porcentual fijo anual 5%). (Personas capacitadas del periodo siguiente = personas capacitadas del año anterior x incremento porcentual fijo 5% anual).
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Numero
<b>Interpretación</b>	Numero de personas capacitadas anualmente.
<b>Desagregación</b>	Nivel Nacional
<b>Línea base</b>	1000
<b>Meta</b>	1000
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Departamento de información y transferencia de tecnología, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Impacto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Se estima un incremento del 5% anual.
<b>Fuente: INEC, Mideplan,</b>	INTA

<b>Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Documentos Técnicos publicados.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a documentos técnicos de transferencia tecnológica agropecuaria, de uso oficial y publicados, se registran bajo el código INTA-TIT 002 indicador de Desempeño.
<b>Fórmula de cálculo</b>	valor absoluto =  x
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	Numero de documentos publicados anualmente.
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Numero
<b>Interpretación</b>	Se mantiene de forma permanente la producción de documentos técnicos.
<b>Desagregación</b>	Nacional
<b>Línea base</b>	2
<b>Meta</b>	4
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Los Diamantes, del Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	La transferencia agropecuaria, es el resultado final de muchas evaluaciones por parte de los investigadores, lo que conlleva a que su publicación requiere una serie de revisiones finales y técnicas, por lo que la cantidad no es una variable a considerarse de impacto sino el contenido mismo de la transferencia.
<b>Fuente:</b>	INTA

<b>Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Número de animales para pié de cría porcinos producidos.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la producción de animales de alta calidad en porcinos, de las razas Yorkshire, Duroc y Landrade, y se encuentran como indicador de desempeño, con código INTA-IDT 007.
<b>Fórmula de cálculo</b>	valor absoluto = $ x $
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	Numero de animales producidos anualmente.
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Numero
<b>Interpretación</b>	Se mantiene de forma permanente la producción de animales dado que el interés es el mejoramiento genético para beneficio de los productores nacionales.
<b>Desagregación</b>	Región Huetar Caribe
<b>Línea base</b>	100
<b>Meta</b>	100
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Los Diamantes, del Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Investigación por registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Dado el interés de mantener el programa para el mejoramiento genético de porcinos con propósitos de pie de cría, se considera importante mantener estable la cantidad a lo largo de los próximos cuatro años.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Número de ampollas de semen congelado porcino producidas.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la producción de ampollas de semen porcino de alta calidad de las razas Yorkshire, Duroc y Landrade y se encuentran como indicador de desempeño, con código INTA-IDT 007.
<b>Fórmula de cálculo</b>	valor absoluto = $ x $
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	Número de ampollas producidas anualmente.
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Número
<b>Interpretación</b>	La cantidad de ampollas producidas es un valor absoluto de 10 ampollas anualmente.
<b>Desagregación</b>	Región Huetar Atlántica
<b>Línea base</b>	300
<b>Meta</b>	300
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Los Diamantes, del Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Este indicador se logra siempre y cuando se mantengan las condiciones actuales de la estación experimental y la demanda por parte de los productores.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Cantidad de semilla limpia de yuca producida.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la Producción de material genético mejorado y de alta calidad de semilla de yuca.
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de cantidad de semilla = línea base 50000 unidades). PT2020 = Línea base(50000 unidades) X incremento porcentual fijo anual (15%) + línea base. 2021-2022-2023 Valor absoluto se mantiene del año 2020
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de unidades de yuca = línea base 50000 unidades). (Producción unidades periodo 2020 = Línea base X incremento porcentual fijo anual 15%). (Producción unidades de los periodos siguientes valor fijo del año 2020).
<b>Unidad de medida del indicador</b>	unidades
<b>Interpretación</b>	La cantidad de unidades producidas.
<b>Desagregación</b>	Región Huetar Atlántica
<b>Línea base</b>	50000
<b>Meta</b>	16000
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Los Diamantes, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Este indicador se logra siempre y cuando se mantengan las condiciones actuales de la estación experimental y la demanda por parte de los productores.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Cantidad de vitroplantas producidas de raíces tropicales y musáceas
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la Producción de material genético mejorado y de alta .
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de cantidad de semilla = línea base 50000 unidades). PT2020 = Línea base(50000 unidades) X incremento porcentual fijo anual (15%) + línea base. 2021-2022-2023 Valor absoluto se mantiene del año 2021
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de unidades de yuca = línea base 50000 unidades). (Producción unidades periodo 2020 = Línea base X incremento porcentual fijo anual 15%). (Producción unidades de los periodo siguientes valor fijo del año 2020).
<b>Unidad de medida del indicador</b>	unidades
<b>Interpretación</b>	La cantidad de unidades producidas.
<b>Desagregación</b>	Región Huetar Atlántica
<b>Línea base</b>	50000
<b>Meta</b>	35000
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Los Diamantes, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Siempre y cuando se mantengan las condiciones actuales del invernaderos en la estación experimental los Diamantes y la demanda por parte de los productores de semilla de mejor calidad.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Kilogramos de semilla de papaya híbrido Pococí producida.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la cantidad de Kilogramos de Producción de material genético mejorado y de alta calidad de la papaya híbrido Pococí.
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de cantidad de kilogramos = línea base 20 kilogramos). $PT_{2020} = \text{Línea base}(20 \text{ kilogramos}) \times \text{incremento porcentual fijo anual (5\%)} + \text{línea base}$ . 2021-2022-2023 Valor absoluto se mantiene del año 2020.
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de kilogramos = línea base 20 kilogramos ). (Producción kilogramos periodo 2020 = Línea base X incremento porcentual fijo anual 5%). (Producción unidades de los periodo siguientes valor fijo del año 2020).
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Kilogramos
<b>Interpretación</b>	La cantidad de kilogramos producidos de semilla anual.
<b>Desagregación</b>	Región Huetar Atlántica
<b>Línea base</b>	20
<b>Meta</b>	22
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Los Diamantes, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Este indicador se logra siempre y cuando se mantengan las condiciones actuales del invernadero en la estación experimental y la demanda por parte de los productores.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Número de tubérculos producidos de semilla de papa básica y prebásica.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere al material genético, mejorado y de alta calidad de los tubérculos producidos de papa básica y prebásica de variedades registrada (Floresta, Granola, Unica) en la Estación Experimental Carlos Durán, y se encuentra en el catálogo de indicadores como indicador de desempeño, con código Producción de semilla de papa básica y pre básica INTA-ST 009.
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de número de tubérculos = línea base 150000 tubérculos). $PT_{2020} = \text{Línea base}(150000 \text{ tubérculos}) \times \text{incremento porcentual fijo anual (10\%)} + \text{línea base}$ . 2021-2022-2023 Valor absoluto se mantiene del año 2020
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de toneladas = línea base 150000 tubérculos). (Producción Tubérculos periodo 2020 = Línea base X incremento porcentual fijo anual 10%). (Producción unidades de los periodos siguientes valor fijo del año 2020).
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Número
<b>Interpretación</b>	La cantidad de tubérculos producidos anualmente.
<b>Desagregación</b>	Provincia Cartago
<b>Línea base</b>	150000
<b>Meta</b>	165000
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Carlos Durán, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	El logro de dicho indicador se dará en la medida en que se mantenga el apoyo y se mejoren los invernaderos de la Estación.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Toneladas de semilla de maíz certificada producida.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere a la cantidad de Toneladas de material genético mejorado y de alta calidad de maíz que se producirán en la Estación Experimental Enrique Jiménez Nuñez, y se encuentra en el catálogo de indicadores como indicador de desempeño, con código Producción de semilla genética, fundación y certificada de maíz INTA-ST 012.
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de toneladas = línea base 15 toneladas). $PT2020 = \text{Línea base}(15 \text{ Tm}) \times \text{incremento porcentual fijo anual (10\%)} + \text{línea base}$ . 2021-2022-2023 Valor absoluto se mantiene del año 2020.
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	(Dato inicial de toneladas = línea base 15 toneladas). (Producción Toneladas periodo 2020 = Línea base $\times$ incremento porcentual fijo anual 10%). (Producción unidades de los periodos siguientes valor fijo del año 2020).
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Toneladas
<b>Interpretación</b>	La cantidad de kilogramos producidos de semilla anual.
<b>Desagregación</b>	Región Chorotega
<b>Línea base</b>	15
<b>Meta</b>	18
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Estación Experimental Enrique Jiménez Nuñez, Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	El logro de dicho indicador se dará en la medida en que se incremente el número de hectareas destinada a la producción o se incrementen sus rendimientos.
<b>Fuente:</b>	INTA

**Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología  
Agropecuaria (INTA)**

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Numero de diagnósticos de fertilidad de suelos y nutrición mineral.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere al número de muestras de suelos analizadas por parte del laboratorio de suelos, Aguas y Foliare, para apoyar mediante la información que se genera de sus resultados y recomendaciones técnicas, la elaboración de mapas de fertilidad y taxonomía de suelos del proyecto de cartografía que perteneciente al departamento de Servicios Técnicos del INTA.
<b>Fórmula de cálculo</b>	valor absoluto =  x
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	Numero de muestras analizadas anualmente para el proyecto.
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Número
<b>Interpretación</b>	Cantidad de muestras analizadas durante el año calendario respectivo.
<b>Desagregación</b>	Nivel Nacional
<b>Línea base</b>	3000
<b>Meta</b>	7000
<b>Periodicidad</b>	anual
<b>Fuente</b>	Laboratorio de suelos, Aguas y Foliare del Departamento de de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaría (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Los análisis de las muestras de suelos, dependen de la continuidad y recursos con que cuente la Institución para llevar a cabo este proyecto país.
<b>Fuente:</b>	INTA

<b>Instituto de Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del indicador</b>	Número de experimentos y estudios aprobados e iniciados.
<b>Definición conceptual</b>	Se refiere al número de experimentos y estudios aprobados e iniciados en los programas de Granos Básicos, Frutales, Hortalizas, Pecuario, Raíces y Tuberculos anualmente y que son ejecutados por la institución, bajo el indicador de desempeño, con código INTA-IDT 001 perteneciente al departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico y que cuentan con la aprobación del jefe inmediato, la autorización del Comité Técnico y sus respectivos formularios F4 ó F5 según correspondan, mismos que deben ser reportados oficialmente ante la Unidad de Gestión de Información Técnicos(UGIT) para su ejecución.
<b>Fórmula de cálculo</b>	valor absoluto =  x
<b>Componentes de la fórmula de cálculo</b>	Numero de investigaciones aprobadas e iniciadas anualmente.
<b>Unidad de medida del indicador</b>	Numero
<b>Interpretación</b>	Cantidad de investigaciones que se aprobaron e iniciaron durante el año calendario 2020-2021-2022-2023 respectivamente.
<b>Desagregación</b>	Nivel Nacional
<b>Línea base</b>	62
<b>Meta</b>	62
<b>Periodicidad</b>	Periodicidad no definida
<b>Fuente</b>	Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, del Instituto Nacional de innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).
<b>Clasificación</b>	Producto
<b>Tipo de operación estadística</b>	Investigación por registro de datos
<b>Comentarios generales</b>	Según el tipo de investigaciones que se tenga planteada las mismas pueden trascender el periodo normal de un año antes de tener resultados definidos.
<b>Fuente:</b>	INTA



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

### **Anexo 3. INTA.**

**Matriz de Articulación Plan-Presupuesto 2021 (MAPP 2021)**